

Acta Plenario Extraordinario del Consejo Consultivo de la Comuna 2.

Coordinador: Federico Esswein

Miembros presentes: 28

Miembros con capacidad de voto: 25

Fecha: 23 de Noviembre de 2016

Tema único - Reforma del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal

El coordinador Federico Esswein da inicio al Plenario Extraordinario convocado a los efectos de tratar la reforma del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal. Esswein da cuenta de la modalidad propuesta en la reunión de coordinadores para ordenar las deliberaciones y las propuestas existentes para la reforma del Reglamento.

La Comisión de Reglamento (miembro informante José Luis Orpelli) elaboró una propuesta consistente en la reforma de nueve artículos del Reglamento y la creación de uno nuevo (art. 28 Bis), incorporando prácticas que en la actualidad eran usos y costumbres del Consejo pero no estaban incorporadas en el Reglamento.

La Comisión de Espacio Público, Ambiente y Desarrollo Urbano (miembro informante Liliana Cruz) elaboró por escrito propuestas alternativas en tres de los diez artículos. La Comisión de Salud (miembro informante Claudia Lugea) presentó una alternativa respecto de uno de los artículos, y la consejera Silvia Elena Kenny de Cavanagh hizo propuestas alternativas en dos artículos.

Las reglas de deliberación consisten en avanzar en la votación artículo por artículo de forma independiente, con propuesta única en siete artículos, y más de una propuesta alternativa en otros tres artículos. En aquellos que hubiera más de una propuesta, el miembro informante de la Comisión dará a conocer las diferencias, será deliberado en el Plenario y se procederá a incorporar o no cambios a las propuestas, y finalmente se procederá a votar.

Una vez determinada la propuesta integrada de todos los artículos que conforman la propuesta de reforma, se procederá a una votación para alcanzar la mayoría agravada de dos tercios que precisan las reformas del Reglamento.

Deliberación artículo por artículo - Reforma del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal

ARTÍCULO 13

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

El Consejo Consultivo Comunal funcionará en Reuniones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias, de Comisiones y de Coordinadores.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 16 inciso E

Propuesta A - Comisión de Reglamento:

Orden de las deliberaciones:

1) Los verificadores de asistencia de la Comuna o quien haga sus veces, informarán el número de asistentes a la reunión y de Consejeros con derecho a voto.

2) Se elegirán un Coordinador y Secretario de Actas en el caso que fuere necesario, y cinco (5) Consejeros que suscribirán el acta provisoria en un cuaderno numerado.

3) Se someterá a votación de la Asamblea la aprobación del acta de la Asamblea anterior.

4) Se procederá al tratamiento de los puntos del Orden del Día fijados para la fecha. Finalizados los mismos, podrán incluirse otros puntos de acuerdo a lo descrito en el Art. 20 inc. f) de este Reglamento.

Propuesta B - Comisión de Espacio Público, Ambiente y Desarrollo Urbano:

Orden de las deliberaciones:

1) Los verificadores de asistencia de la Comuna o quien haga sus veces, informarán el número de asistentes a la reunión y de Consejeros con derecho a voto.

2) Se elegirán un Coordinador y Secretario de Actas en el caso que fuere necesario.

3) Se someterá a votación de la Asamblea la aprobación del acta de la Asamblea anterior.

4) Se procederá al tratamiento de los puntos del Orden del Día fijados para la fecha. Finalizados los mismos, podrán incluirse otros puntos de acuerdo a lo descrito en el Art. 20 inc. f) de este Reglamento.

El coordinador consulta al miembro informante de la Comisión de Reglamento si sostiene la propuesta. El miembro informante Orpelli comenta que en la Comisión se decidió eliminar la última parte del Punto 2 del Art. 16 Inc. e, pero hubo un error de archivo al enviar la propuesta, por lo que está de acuerdo con que quede la Propuesta B, que contempla lo mismo que se había decidido en la Comisión de Reglamento.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta B por unanimidad.

ARTÍCULO 16 inciso F

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Reglas de deliberación:

1) La asamblea plenaria será convocada detallando los tiempos que tendrá cada orador informante de la Comisión por tema. Los tiempos de las exposiciones serán acordados en la Reunión de Coordinadores teniendo en cuenta que las intervenciones de los oradores informantes sumadas no podrán ocupar más del 50% del tiempo estimado de duración de la Asamblea Plenaria. Si se tratase de un orador invitado, el tiempo asignado para su exposición también deberá ser previamente acordado en la Reunión de Coordinadores.

2) Todos aquellos consejeros que quieran intervenir durante el debate, deberán pedir la palabra al Coordinador del Consejo Consultivo, la palabra será cedida en el orden en que fuera solicitada. Cada consejero dispondrá de un máximo de cinco (5) minutos para expresar su opinión.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 16 inciso G punto 6

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Que se solicite una moción de voto nominado, la cual podrá ser puesta a consideración del Plenario por el Coordinador del Consejo Consultivo o a pedido de cualquier Consejero presente con derecho a voto, a los efectos que cada Consejero con derecho a voto deba expresar a viva voz su voto. La moción procederá únicamente cuando la diferencia en las votaciones sea tan pequeña que pueda generar dudas sobre su resultado.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 19

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Reuniones Plenarias Ordinarias. Las reuniones plenarias ordinarias del Consejo Consultivo Comunal se celebrarán una vez al mes, el primer miércoles hábil de cada vez, en el horario de 18 a 20 hs. En el caso que resulte feriado o inhábil se pasará al miércoles siguiente.

Cualquier Consejero o el Coordinador del Consejo Consultivo, habiendo temas pendientes para su tratamiento al momento del cierre de la Asamblea Plenaria, podrá poner a consideración entrar a un cuarto intermedio para su tratamiento. En cuyo caso, la Asamblea Plenaria continuará su actividad el miércoles siguiente a las 18 hs. en el mismo sitio.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 23

En el presente Artículo existen tres propuestas de redacción alternativas. Debido a esto, el coordinador somete a deliberación los puntos sustanciales de las propuestas a los efectos de organizar el debate.

Los principales puntos de deliberación fueron la cantidad mínima de miembros para la conformación de las comisiones que actualmente son siete, y el método de elección del coordinador de las comisiones.

En primer lugar, se sometió a deliberación la propuesta de la consejera Silvia Elena Kenny de Cavanagh respecto de reducir la cantidad de miembros necesarios para conformar comisión a tres (3).

Propuesta C - Sra. Silvia Elena Kenny de Cavanagh:

Las comisiones serán vueltas a conformar en la primera Reunión de Comisión de cada año. Las comisiones requieren de al menos tres (3) miembros para su funcionamiento y los miembros deberán ser consejeros del Consejo Consultivo Comunal.

Todos los consejeros tienen derecho a integrar como titulares cuantas comisiones deseen con derecho a voto. El consejero se constituirá como titular de la Comisión inscribiéndose en la primera reunión de la Comisión o de lo contrario podrá inscribirse posteriormente pero tendrá derecho a voto a la semana de haberse inscripto. El carácter de titular con derecho a voto se dará conforme al régimen de asistencia establecido en el Art. 30 de este Reglamento. Los consejeros podrán participar de las deliberaciones de las comisiones sin ser titulares de las mismas, pero no tendrán derecho a voto.

Las Comisiones deberán reunirse al menos una vez por mes con excepción de las Comisiones de Ética y Reglamento. Las Actas de las Comisiones deberán quedar en resguardo en la sede comunal.

Se somete a votación, con 3 votos positivos, 1 abstención, y 21 votos negativos, la propuesta C resulta rechazada.

Procede la deliberación del Plenario respecto de las propuestas de la Comisión de Reglamento y la Comisión de Espacio Público.

La miembro informante Liliana Cruz plantea que la propuesta de la comisión de Reglamento no está contemplando la conformación histórica de las comisiones al iniciar su vigencia cada año nuevamente y que la elección del coordinador de la comisión sin contemplar asistencia es susceptible a que mayorías circunstanciales de personas que no tienen voluntad de integrar la comisión, elijan al coordinador y discontinúen la labor histórica.

El consejero Miguel Guevara propone que se tome en cuenta la asistencia del Coordinador en el período inmediatamente anterior para evitar la discontinuidad en el trabajo de las comisiones.

El miembro informante José Luis Orpelli responde que no es la intención de la propuesta que haya una discontinuidad y acepta incorporar la modificación propuesta por el consejero Guevara. Sin

embargo, plantea que la propuesta debería ser incluida en el siguiente artículo en consideración (artículo 25). Toma el compromiso de incorporar dicha reforma.

El coordinador consulta a ambos miembros informantes si sostienen sus respectivas propuestas. Contestan que sostienen sus propuestas. Dado que todavía existen diferencias, se procede a votación.

Propuesta A - Comisión de Reglamento:

Las comisiones serán vueltas a conformar en la primera Reunión de Comisión de cada año. Las comisiones requieren de al menos siete (7) miembros para su funcionamiento y los miembros deberán ser consejeros del Consejo Consultivo Comunal.

Todos los consejeros tienen derecho a integrar como titulares cuantas comisiones deseen con derecho a voto. El consejero se constituirá como titular de la Comisión inscribiéndose en la primera reunión de la Comisión o de lo contrario podrá inscribirse posteriormente pero tendrá derecho a voto a la semana de haberse inscripto. El carácter de titular con derecho a voto se dará conforme al régimen de asistencia establecido en el Art. 30 de este Reglamento. Los consejeros podrán participar de las deliberaciones de las comisiones sin ser titulares de las mismas, pero no tendrán derecho a voto.

Las Comisiones deberán reunirse al menos una vez por mes con excepción de las Comisiones de Ética y Reglamento. Las Actas de las Comisiones deberán quedar en resguardo en la sede comunal.

Propuesta B - Comisión de Espacio Público, Ambiente y Desarrollo Urbano:

Las comisiones renovarán su vigencia en la última Reunión de Comisión de cada año y se convocará a la inscripción de nuevos integrantes en la primera reunión plenaria de cada año.

Las comisiones requieren para su funcionamiento:

a) al menos siete (7) miembros que deberán estar inscriptos como consejeros del Consejo Consultivo Comunal;

b) designar entre sus miembros un Coordinador y un Secretario de Actas, que tendrán la periodicidad prevista por el Art. 25 de este Reglamento, y deberán ser en los meses de junio y diciembre según corresponda;

c) tener al día las Actas de la Comisión y el listado de integrantes y asistencias de la Comisión presentados ante el Coordinador del Consejo Consultivo y a resguardo en la Sede Comunal;

d) deberán reunirse al menos una vez por mes con excepción de las Comisiones de Ética y de Reglamento.

Todos los consejeros tienen derecho a integrar como titulares cuantas comisiones deseen con derecho a voto. El consejero se constituirá como titular de la Comisión inscribiéndose en la primera reunión de la Comisión del año, o de lo contrario podrá inscribirse posteriormente pero tendrá derecho a voto a la semana de haberse inscripto.

El carácter de titular con derecho a voto se dará conforme al régimen de asistencia establecido en el Art. 30 de este Reglamento. Los consejeros podrán participar de las deliberaciones de las comisiones sin ser titulares de las mismas, pero no tendrán derecho a voto.

No se registran abstenciones, con 22 votos afirmativos por la propuesta A y 3 votos afirmativos por la propuesta B, queda aceptada la propuesta A.

ARTÍCULO 25

En el presente Artículo existen cuatro propuestas de redacción alternativas. Debido a esto, el coordinador vuelve a someter a deliberación los puntos sustanciales de las propuestas a los efectos de organizar el debate.

Los elementos esenciales responden a la duración de los mandatos de coordinador y de la secretaría de actas, tanto en comisiones como del plenario; la opción de que tengan reelección; la elección de suplencias para dichos roles; y la posibilidad para las comisiones de poder llevar su libro de actas de forma digital o en papel.

La miembro informante Claudia Lugea expone de la necesidad de incorporar la elección de coordinador y secretarios de actas suplentes para que estos actúen ante ausencia de los titulares.

Es sometido a votación la propuesta de la Comisión de Salud, que resulta con 20 votos afirmativos, 2 negativos, y 3 abstenciones. Se acepta la propuesta.

La miembro informante Silvia Elena Kenny de Cavanagh que se encuentra presente al momento de la deliberación, remitió una propuesta ampliando el mandato de los coordinadores y los secretarios de actas por un año, y con posibilidad de reelección.

Los miembros informantes Orpelli y Cruz aceptan incorporar en sus respectivas propuestas la duración anual de los mandatos pero sin posibilidad de reelección, con espera de un período para buscar la reelección.

El coordinador aclara que la propuesta de ampliar a una duración anual los mandatos de coordinador y secretario de actas, debe también alcanzar al artículo 32 del Reglamento que también se refiere a estos plazos para que quede congruente con el artículo 25, y en consecuencia debemos de dar por sobre entendido esto.

El coordinador procede a continuar con el debate respecto de las actas. La consejera Estela de Bartolomeis, miembro de la Comisión de Reglamento, responde que dar la opción de llevar las actas de la comisión por escrito o por digital es una opción de imposible cumplimiento debido a que aún no existen los medios idóneos para esto. Por lo que propone que la propuesta de la comisión de Reglamento incorpore la necesidad de llevar ambos medios de registro siempre que esto sea posible.

El miembro informante de Reglamento, José Luis Orpelli acepta la incorporación a la propuesta A. La miembro informante de Espacio Público, Liliana Cruz opta por someter a votación ambas propuestas.

Previo a la votación, ambos miembros informantes recuerdan que debe incorporarse lo solicitado por el consejero Miguel Guevara respecto de la asistencia requerida de al menos el 50% en el anterior período para poder ser elegido coordinador.

Se somete a votación las siguientes dos propuestas.

Propuesta A - Comisión de Reglamento:

Funcionamiento. *En la primera reunión del año, cada Comisión establecerá el día de reunión. En sus reuniones, que son públicas, se tratarán los puntos del orden del día consensuados en la reunión anterior.*

Deberán elaborar un acta con lo tratado que será firmada por el secretario/a de actas y el coordinador/a de la Comisión, a la que se adjuntará la lista de asistencia firmada por los miembros presentes. Dicho libro de Actas quedará guardado en la sede de la Comuna. Cuando esté en funcionamiento la página, las Actas también deberán ser cargadas de forma digital.

Las decisiones de las comisiones se adoptarán por consenso de sus miembros. Si luego de tratado un tema durante una reunión no se arribara a un consenso, se adoptará la decisión por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto.

Cada comisión designará, de entre sus miembros, un Coordinador/a, un Secretario/a de Actas, y suplentes para ambos roles, los que se renovarán anualmente, no pudiendo ser elegidos nuevamente sino con el intervalo de un período igual. El miembro designado Coordinador/a deberá haber cumplido con al menos el 50% de asistencia a las reuniones de comisión del período anterior.

Ningún miembro de las Comisiones podrá actuar en representación de la comisión o del Consejo Consultivo Comunal ante cualquier autoridad o funcionario de la Comuna o del Poder Ejecutivo de la Ciudad, si no es avalado expresamente por el plenario del Consejo Consultivo Comunal.

Cada Comisión consensuará su modo de funcionamiento estableciendo sus reglas de trabajo, días de encuentro, lugar, necesidades, para que el mismo sea dinámico, efectivo y productivo. En todo lo no expresamente previsto en este artículo o en los siguientes, regirá para el funcionamiento de las comisiones todo lo relativo al funcionamiento del plenario previsto en este reglamento.

A los efectos de incluir los temas tratados en cada comisión, en el orden del día del próximo plenario ordinario, el Coordinador de la Comisión deberá remitir al Coordinador del CCC los temas correspondientes, oradores informantes por cada tema y archivos adjuntos, con al menos 24 hs de anticipación a la Reunión de Coordinadores.

Propuesta B - Comisión de Espacio Público, Ambiente y Desarrollo Urbano:

Funcionamiento. En la primera reunión del año, cada Comisión establecerá el día de reunión. En sus reuniones, que son públicas, se tratarán los puntos del orden del día consensuados en la reunión anterior.

Deberán elaborar un acta con lo tratado que será firmada por el secretario/a de actas y el coordinador/a de la Comisión, a la que se adjuntará la lista de asistencia firmada por los miembros presentes. Tanto las Actas como la lista de asistencia podrán ser físicas o digitales.

En caso de ser digitales, las mismas deberán estar debidamente numeradas y quedar a resguardo del Coordinador de la Comisión, del Coordinador del Consejo Consultivo, y una copia a resguardo en la Sede Comunal. En caso de ser físicas, dicho libro de Actas quedará guardado en la sede de la Comuna.

En ambos casos, las actas deberán ser colgadas en la página web del Consejo Consultivo cuando esté en funcionamiento.

Las decisiones de las comisiones se adoptarán por consenso de sus miembros. Si luego de tratado un tema durante una reunión no se arribara a un consenso, se adoptará la decisión por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto.

Cada Comisión consensuará su modo de funcionamiento, estableciendo sus reglas de trabajo, días de encuentro, lugar, necesidades, para que el mismo sea dinámico, efectivo y productivo.

Cada comisión designará, de entre sus miembros, un Coordinador/a, y un Secretario/a de Actas, los que se renovarán semestralmente, pudiendo ser reelegidos por otro período consecutivo. Si han sido reelectos, no podrán ser elegidos nuevamente sino con el intervalo de un período igual.

Ningún miembro de las Comisiones podrá actuar en representación de la comisión o del Consejo Consultivo Comunal ante cualquier autoridad o funcionario de la Comuna o del Poder Ejecutivo de la Ciudad, si no es avalado expresamente por el plenario del Consejo Consultivo Comunal.

A los efectos de incluir los temas tratados en cada comisión, en el orden del día del próximo plenario ordinario, el Coordinador de la Comisión deberá remitir al Coordinador del CCC los temas correspondientes, oradores informantes por cada tema y archivos adjuntos, con al menos 24 horas de anticipación a la Reunión de Coordinadores.

Ningún miembro de las Comisiones podrá actuar en representación de la comisión o del Consejo Consultivo Comunal ante cualquier autoridad o funcionario de la Comuna o del Poder Ejecutivo de la Ciudad, si no es avalado expresamente por el plenario del Consejo Consultivo Comunal.

En todo lo no expresamente previsto en este artículo o en los siguientes, regirá para el funcionamiento de las comisiones todo lo relativo al funcionamiento del plenario previsto en este Reglamento.

Se procede a la votación resultando con 20 votos afirmativos la propuesta A, y 3 votos afirmativos la propuesta B. No se registran abstenciones.

Queda aprobada la propuesta A.

ARTÍCULO 27 inciso C

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Sobre cualquier otra materia relativa a funciones y competencias exclusivas y concurrentes de la Comuna, conforme a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en la Ley de Comunas, y/o a cualquier actividad de interés social o comunal.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 28 BIS

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Funcionamiento. El Coordinador y el Secretario de Actas del CCC y los Coordinadores de cada Comisión, deberán reunirse el tercer martes de cada mes, para la elaboración del orden del día de las Reuniones Plenarias Ordinarias, el cual deberá ser remitido por el Coordinador del CCC al área de Participación Comunal. El Coordinador del CCC también tendrá la función de convocar estas Reuniones de Coordinadores.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 34

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Coordinador/a de las reuniones plenarias del Consejo Consultivo Comunal. El/la Coordinador/a de la reunión plenaria ordinaria y extraordinaria del Consejo Consultivo Comunal tendrá las siguientes funciones:

- a) Leer los puntos del orden del día a tratar al comenzar la reunión;*
 - b) Ordenar y otorgar el uso de la palabra de los miembros de la Reunión Plenaria;*
 - c) Asegurar el derecho a expresarse por todos los miembros de la Reunión Plenaria;*
 - d) Comunicar antes de finalizar la reunión la fecha en que se realizará la próxima Reunión Plenaria y realizar su convocatoria asistido por personal administrativo de la Comuna;*
 - e) Dirigir el debate observando y haciendo observar el presente Reglamento y las resoluciones adoptadas en las reuniones plenarias ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo Comunal;*
 - f) Refrendar las resoluciones emanadas del Plenario con su firma;*
 - g) Poner a consideración de la Asamblea Plenaria la convocatoria a cuarto intermedio y a Asamblea Extraordinaria.*
 - h) Elaborar la Memoria Anual del Consejo Consultivo Comunal.*
-

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 36 inciso G

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Representar a la Comisión en la Reunión de Coordinadores y cumplir con la remisión prescripta en el último párrafo del Art. 25.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

ARTÍCULO 38

Propuesta única de la Comisión de Reglamento:

Miembros informantes ante el Plenario. Las comisiones deberán elegir a un orador informante por cada tema que quieran agregar al Orden del Día de la Asamblea Plenaria. Los oradores informantes deberán ser comunicados al Coordinador del Consejo Consultivo Comunal junto con los temas a tratar con 24 hs. de anticipación a la Reunión de Coordinadores.

El coordinador consulta al miembro informante si sostiene la propuesta elaborada por la Comisión o si hay modificaciones. Contesta que sostiene la propuesta. No hay intervenciones por parte de los consejeros presentes.

Se somete a votación, es aprobada la propuesta por unanimidad.

Deliberación propuesta integrada - Reforma del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal

El coordinador explica que concluido el debate artículo por artículo de la propuesta de reforma del Reglamento de Consejo Consultivo Comunal, ahora procede someter a deliberación del Plenario la propuesta integrada por todos los artículos que la componen.

Se procede a la votación de la propuesta integrada por: artículo 13, artículo 16 inciso e (*propuesta B*), artículo 16 inciso f, artículo 16 inciso g punto 6, artículo 19, artículo 23 (*propuesta A*), artículo 25 (*propuesta A*), artículo 27 inciso c, artículo 28 bis, artículo 32, artículo 34, artículo 36 inciso g, y artículo 38.

Con 23 votos afirmativos, ninguna abstención, y ningún voto negativo, queda aprobada la reforma del Reglamento por unanimidad.

Siendo las 19.40 hs. y no habiendo más temas para su tratamiento, el coordinador Federico Esswein da por concluido el Plenario Extraordinario.